

EXP-UNC: 0024008/2018-

VISTO:

Que la Escuela de Historia eleva los informes finales de las Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso realizadas por los estudiantes **Rodrigo Alfredo Ferrero** y **Ana Trumper** en la cátedra de Historia Argentina I; **Luciano Agustín Di Doménico**, en la cátedra de Historia Contemporánea de Asia y África, y **Ayelén Branca**, en la cátedra de Economía Política;

Y CONSIDERANDO:

que por Resolución n° 118/2017 del H. Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumnos ad honorem y por concurso a **Rodrigo Alfredo Ferrero** y **Ana Trumper** en la cátedra de "Historia Argentina I", **Luciano Agustín Di Doménico**, en la cátedra de "Historia Contemporánea de Asia y África", y **Ayelén Branca**, en la cátedra de Economía Política, todas de la Escuela de Historia, a partir del 1° de abril de 2017 y por el término de dos años;

que los profesores titulares y encargados de las mencionadas cátedras informan que los citados alumnos han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Historia solicita que se extiendan la certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Artículo 1°: DAR por aprobadas la Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a los alumnos de la carrera de Historia **RODRIGO ALFREDO FERRERO**, DNI n° 36.706.422, y **ANA TRUMPER**, DNI n° 39.079.609, realizadas en la cátedra de "Historia Argentina I"; **LUCIANO AGUSTÍN DI DOMÉNICO**, DNI n° 32.421.545, realizada en la cátedra de "Historia Contemporánea de Asia y África"; y la alumna de la carrera de Licenciatura en Filosofía **AYELÉN BRANCA**, DNI n° 36.124.338, en la cátedra de "Economía Política", todas cátedras de la Escuela de Historia, durante el periodo 1° de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019.

Artículo 2°: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda la certificación de las Ayudantías Alumno correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 17 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°: 0471

j.s.

LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.